

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

FUNZA, CUNDINAMARCA, VEINTINUEVE (29) DE SEPTIEMBRE DE 2023

RADICADO 2018-00232-00

A fin de imprimir el impulso procesal correspondiente, y en atención a las solicitudes que preceden, el Despacho dispone:

- 1. ARCHIVO DIGITAL 14 Y 16:** Abstenerse de proveer sobre la entrega del inmueble, teniendo en cuenta que el gestor judicial del cesionario demandante, desistió de la solicitud por cuanto dicho acto se cumplió a través del secuestre.
- 2. ARCHIVO DIGITAL 17:** Para todos los efectos legales, se pone en conocimiento de las partes lo comunicado por la secuestre FUNDACIÓN AYÚDATE, quien manifiesta que el día 24 de agosto de 2023, realizó la entrega del inmueble al rematante MARCO MANUEL BALAGUERA ACERO, por intermedio de su apoderado judicial.
- 3.** En conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 del CG, archívese el expediente.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Chris Roger Eduardo Baquero Osorio'.

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ